



RAD: 680013110004-2020-00168-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

El 06 de agosto de 2020 se inadmitió la demanda de DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por RAFAEL LOPEZ contra MARIA VITELVINA CASTELLANOS OLARTE, por adolecer de falencias que impedían su admisión, las cuales fueron subsanadas por la parte actora a través de la mandataria judicial en escrito de fecha 18 de agosto de 2020 (Fl 21 y 22).

Del estudio contentivo de la demanda y subsanación, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los Artículos 82 y ss del CGP, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, Art. 368 del Código General del Proceso, por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida por **RAFAEL LOPEZ** contra **MARIA VITELVINA CASTELLANOS OLARTE**, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

SEGUNDO: EMPLAZAR a la demandada **MARIA VITELVINA CASTELLANOS OLARTE** de conformidad con el artículo 293 del CGP, publicación que se efectuara en el registro nacional de personas emplazadas en virtud del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 108 del CGP y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contemplado en el Art. 369, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

074 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **21 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria